

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL PREVENTIVO DE BIODETERIORO Y CONDICIONES AMBIENTALES DE COLECCIONES EN MUSEOS PROPIOS DEL GOBIERNO DE NAVARRA EN 2024

1. Objeto del contrato y prestación del servicio

El presente contrato tiene por objeto la realización de trabajos de conservación preventiva de los museos propios de Gobierno de Navarra en 2024 en cuanto a control preventivo del biodeterioro y control de las condiciones medioambientales. Los museos propios del Gobierno de Navarra son: Museo de Navarra, Museo del Carlismo, y Museo Etnológico de Navarra “Julio Caro Baroja”. La conservación de sus fondos implica acometer este tipo de trabajos con el fin de eliminar, frenar o reducir patologías ocasionadas por elementos ambientales o biológicos, así como realizar las actuaciones necesarias para la adecuada conservación, exposición y difusión de los bienes.

El adjudicatario cumplirá con las prescripciones previstas en el presente pliego, atendiendo las siguientes especificaciones:

1.1. Criterios generales de intervención

Los criterios de intervención estarán sujetos a lo establecido en la normativa vigente en lo referente a la protección de los bienes culturales:

- Ley 16/1985 de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español
- Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra.
- Ley Foral 10/2009, de 2 de julio, de Museos y Colecciones Museográficas Permanentes de Navarra.

Asimismo, se tendrán en cuenta las recomendaciones de organismos internacionales que, si bien no tienen carácter vinculante, conducen a las buenas prácticas. Con carácter general, se atenderá al principio fundamental de mínima intervención. Cualquier actuación debe ser siempre necesaria y estar justificada.

1.2. Dirección técnica de los trabajos

El Servicio de Museos ejercerá la dirección técnica de los trabajos. Tendrá atribuidas funciones de coordinación y comprobación periódica del correcto desarrollo de los trabajos.

En el caso de bienes de otras titularidades, depositados en museos o gestionados desde estos, se contará además con la aprobación de sus titulares.

La dirección técnica ejercerá las siguientes funciones:

- Interpretar las prescripciones técnicas y el contenido técnico del proyecto.

- Validar los procedimientos, materiales y equipos de trabajo y realizar el seguimiento de los trabajos
- Emitir los informes que se requieran sobre las incidencias que puedan plantearse a lo largo de la ejecución del contrato y, en especial, los relativos al estado de las actuaciones realizadas, que serán preceptivos para el pago de las certificaciones.
- Validar cualquier modificación en el plan de trabajo tanto en sus aspectos técnicos como materiales, si procede.

La empresa adjudicataria realizará el trabajo de acuerdo con las indicaciones que, a tal efecto, pueda recibir de la dirección técnica.

1.3. Horario

El adjudicatario deberá consultar y fijar el horario más adecuado para la realización de los trabajos con los responsables de la unidad gestora, para no interferir en sus planes de trabajo y horario laboral. En principio, los trabajos deberán realizarse de forma preferente los lunes, dentro del horario comprendido entre las 8-15 horas. En el caso del Museo Etnológico, el calendario y horario de trabajos puede ser más flexible, al no tener visita pública. En su caso, la disponibilidad comprendería de lunes a viernes, entre las 8-15 horas. El adjudicatario deberá confirmar siempre con antelación la disponibilidad del personal del centro para realizar la visita

1.4. Lugar de trabajo

El Museo de Navarra cuenta con una sede ubicada en el centro histórico de Pamplona, un solo edificio con una parte dedicada a la exposición permanente (unos 3.000 m²) y otra parte de oficinas, donde se ubica también el taller de restauración. El Museo integra almacenes de obra artística en diversas ubicaciones y la fototeca en planta sótano.

El Museo del Carlismo se encuentra en Estella-Lizarra y está integrado por dos edificios (Palacio del Gobernador y edificio de servicios) que cuentan con una superficie aproximada de 2.400 m². El Palacio del Gobernador se divide en tres plantas: sótano, baja (destinada a exposiciones temporales) y primera (donde se ubica la exposición permanente). El edificio de oficinas acoge en su planta primera el Centro de Documentación, que cuenta con un archivo histórico con fondos documentales, gráficos y fotográficos, y una biblioteca especializada.

El edificio de servicios cuenta con cuatro plantas: sótano, primera, segunda y tercera (en la segunda se encuentra el centro de documentación). El acceso se realiza desde la calle La Rúa nº 27-29, de Estella.

El edificio que acoge los almacenes, oficinas y centro de documentación del Museo Etnológico de Navarra “Julio Caro Baroja” es una construcción de tipo nave industrial de aproximadamente 2.700 m² de superficie total, dividido en tres plantas: sótano, baja y primera, 900 m² cada una. El acceso se realiza desde la calle Merkatondoa nº 13, en la entrada a Estella desde la A-12, junto al campo de fútbol.

El edificio de Merkatondoa acoge las colecciones en reserva tanto del Museo Etnológico como del Museo del Carlismo.

1.5. Medios que la adjudicataria destinará a la ejecución del contrato

La empresa adjudicataria, en los plazos establecidos, aportará los medios humanos, auxiliares y técnicos precisos para la ejecución del servicio.

1.5.1. Medios humanos

El adjudicatario estará obligado a asignar un personal estable al servicio, de manera que entregará a la unidad gestora, dentro del primer mes de comienzo de los trabajos, la relación por escrito (nombre completo y DNI) de las personas adscritas al servicio. Asimismo, deberá comunicar y justificar con antelación los cambios previstos en la plantilla asignada.

Los profesionales adscritos a la ejecución de los trabajos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la titulación adecuada específica y contar con experiencia demostrable en control preventivo de biodeterioro y condiciones ambientales de bienes culturales.
- Título de Aplicador de Fitosanitarios.
- Haber realizado durante los últimos cinco años trabajos similares a los del servicio al que se opta, al menos por parte del 70% del personal que conforme el equipo de trabajo, dado el tipo de intervención a realizar en obras del patrimonio cultural de Navarra.

En caso de resultar adjudicatario dichos requisitos deberán acreditarse mediante la presentación del original o copia compulsada de la titulación exigida, por una parte y, por otra, mediante presentación del curriculum vitae de los miembros que conforman el equipo de trabajo, en la que conste fecha, duración y lugar de los trabajos realizados.

De entre los miembros del equipo técnico, la empresa adjudicataria designará un responsable, que asumirá in situ la coordinación del equipo de trabajo y actuará como interlocutor con la dirección técnica y los responsables del Servicio de Museos. Intervendrá de forma presencial en los distintos procesos y fases de trabajo a lo largo de todo el tiempo de ejecución. Asimismo, un responsable suplente para los supuestos de ausencia de dicho interlocutor.

El personal que designe la empresa adjudicataria en la prestación del servicio dependerá laboral y jerárquicamente sólo del adjudicatario, quien será el único responsable frente a aquellos del cumplimiento de sus derechos laborales, sociales, de seguridad social y salud en el trabajo, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para el Gobierno de Navarra.

El Gobierno de Navarra será, en todo caso, ajeno a las relaciones laborales entre la empresa adjudicataria y sus empleados, así como a las responsabilidades que de tales relaciones laborales pudieran derivarse.

1.5.2. Medios materiales

En relación con los medios materiales, todo el material fungible y la infraestructura que se requiera correrán a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario se encargará del suministro y correcta aplicación de todos los productos que estén previstos para la realización del servicio. Con el fin de prevenir accidentes, en caso de aplicar tratamientos, presentará al responsable de la unidad gestora un listado de los productos químicos que utilizará, al que añadirá los documentos donde se describan sus características químicas, su grado de toxicidad y plazo de seguridad, así como las medidas de prevención y tratamiento de posibles intoxicaciones. Estos documentos deben estar en idioma castellano.

El adjudicatario adscribirá al servicio las herramientas y maquinarias que precise para la correcta ejecución del contrato, así como se encargará de dotar a su personal de la ropa y calzado adecuados para las tareas que deban realizar.

Los tres Museos poseen su propio sistema de recogida de datos climáticos mediante detectores instalados en las salas y software específico.

Los aparatos electrónicos digitales para la medición continua de los parámetros de Humedad relativa y temperatura, así como el software necesario para la visualización y descarga de datos en el Museo Etnológico serán aportados por el adjudicatario y permanecerán en él en régimen de alquiler cuyo coste se incluye en el presente contrato, durante el período de vigencia del contrato. El alquiler de estos equipos incluirá su preparación o reposición por parte del adjudicatario en caso de avería no imputable a un mal uso por parte del personal de los Museos.

1.6. Condiciones de especial naturaleza

Todos los trabajos deberán realizarse dentro de los propios centros. Se pueden contemplar excepciones en el caso de piezas para las que se recomiende un tratamiento no viable dentro de las instalaciones del Museo al que pertenezcan.

Por el mismo motivo, las piezas deberán ser objeto de una cuidadosa manipulación y de especiales medidas de seguridad para evitar daños. El adjudicatario responderá de cualquier daño, destrucción o desaparición de las piezas que está tratando.

En alguno de los almacenes, las piezas se encuentran paletizadas y/o dentro de contenedores o protegidas por alguna forma de embalaje. Los trabajos de inspección deberán plantear la monitorización también de las piezas embaladas.

A la hora de plantear el tipo de tratamientos a aplicar se deberá tener en cuenta que las piezas llevan un número de identificación siglado en el propio soporte y, en muchos casos, una etiqueta colgante que es necesario respetar.

Las piezas a tratar pueden estar compuestas de materias diversas, mezclando lo orgánico con lo inorgánico. Los tratamientos dirigidos a proteger o tratar los materiales orgánicos no deberán dañar o alterar el resto.

2. Tareas a realizar

Las tareas a realizar son las siguientes:

- Inspecciones trimestrales de las piezas y locales por parte de técnicos especialistas con el fin de detectar indicios de actividad degradador.
- Registro de la actividad de insectos degradadores por lo menos en las salas de exposición y en el depósito del centro de documentación mediante la colocación de indicadores específicos.
- Aplicación de tratamientos preventivos y curativos individualizados mediante el procedimiento de anoxia de aquellas piezas en las que se detecten ataques activos, y en todas las piezas de nuevo ingreso de naturaleza orgánica hasta un máximo de 3 metros cúbicos al año. Esta cantidad podrá acumularse de año en año en caso de prorrogarse el contrato, de manera que el volumen máximo a tratar será de 12 metros cúbicos en cuatro años.
- Aplicación en piezas y locales de aquellos tratamientos químicos que sean necesarios para corregir los problemas detectados o como medida de prevención.
- Colocación y mantenimiento de herramientas de control de plagas: indicadores y feromonas, y monitorización ambiental.
- Instalación y mantenimiento de medidas de control de actividad de roedores.
- Realización de un mínimo de dos tomas al año de muestras para análisis microbiológico, encaminadas al control de la proliferación de hongos y microorganismos.
- Instalación de aparatos electrónicos digitales de recogida de datos climáticos de humedad relativa y temperatura en los lugares con fondos museísticos, de manera que se pueda establecer su evolución a lo largo del año. El adjudicatario se encargará de la recopilación sistemática de los datos proporcionados por el sistema y de elaborar las gráficas pertinentes, que se remitirán trimestralmente a la unidad gestora y a cada uno de los muros junto al informe de la visita de inspección.
- Realización de un informe trimestral que recoja las gráficas, datos recopilados, trabajos realizados y conclusiones del estado del edificio y la colección, así como la propuesta de medidas correctoras si fueran necesarias en ese período.

A la finalización del año natural, el adjudicatario entregará una memoria que contenga un análisis de los problemas detectados, los tratamientos seguidos y el grado de eficacia conseguido, así como una valoración del estado de la colección en ese momento y los resultados de las mediciones climáticas realizadas.

3. Seguridad

La empresa adjudicataria estará obligada a adoptar todas las medidas que exige la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y demás disposiciones vigentes.

Los costes que supongan la adopción de las medidas de seguridad necesaria correrán a cargo de la empresa adjudicataria de los trabajos.

4. Otras cláusulas

La empresa adjudicataria, para la prestación del servicio, debe respetar las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo. La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evacuación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.
- La adopción de las medidas de señalización de las zonas de actuación para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de museos o a los ciudadanos en general.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso.

Es condición especial para la ejecución de este contrato, que la empresa adjudicataria designe una persona de contacto, así como una persona sustituta para supuestos de ausencia del responsable que actúa como interlocutor con el contratante, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud laboral en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter perceptivo.

5. Garantía de confidencialidad

La empresa adjudicataria deberá mantener la confidencialidad de los datos que así lo requieran, frente a terceras personas o entidades, siendo de obligado cumplimiento aun cuando esta haya finalizado los servicios objeto de este contrato. No podrá entregar ni reproducir o distribuir total o parcialmente ninguna

información en ningún tipo de soporte sin autorización expresa del Gobierno de Navarra, Dirección General de Cultura- Institución Príncipe de Viana